

R-DCA-00718-2020

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las ocho horas treinta y ocho minutos del diez de julio de dos mil veinte. -----

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el señor **WARNER CÉSPEDES ARIAS**, en contra del acto de readjudicación del Ítem no. 1 Gran Área Metropolitana de la **Licitación Pública No. 2015LN-000010-01** promovida por el **BANCO DE COSTA RICA** para la "Contratación de servicios profesionales de abogados para la atención del cobro judicial para diferentes zonas a nivel nacional", acto recaído a favor de los señores **JUAN CARLOS CHAVES MORA, SERGIO LEIVA URCUYO, LAURA RAMÍREZ ULATE**, cuantía inestimable. -----

RESULTANDO

I. Que el señor Warner Céspedes Arias presentó ante la Contraloría General de la República recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la licitación pública No. 2015LN-000010-01 promovida por el Banco de Costa Rica. -----

II. Que mediante auto de las nueve horas ocho minutos del dos de julio de dos mil veinte, esta División hizo constar que ya tenía custodia del expediente administrativo de la licitación, según fue remitido mediante oficio No. OCA034-2020 del veintinueve de abril de dos mil veinte visible a folio 14 del expediente electrónico CGR-REAP-2020003126, toda vez que el Banco remitió el expediente administrativo de la licitación pública No. 2015LN-000010-01 como parte del trámite en el recurso de apelación presentado por el señor Mauricio Vargas Salas el día veintisiete de abril de los corrientes. -----

III. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes. -----

CONSIDERANDO

I. **Hechos probados:** Con vista en el expediente administrativo, aportado mediante oficio número OCA034-2020 del veintinueve de abril de dos mil veinte, se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que el Banco de Costa Rica promovió la licitación pública No. 2015LN-000010-01, para la "contratación de servicios profesionales de abogados para la atención del cobro judicial para diferentes zonas a nivel nacional", licitación compuesta por siete ítems entre los cuales se destaca el Ítem 1 Gran Área Metropolitana en donde participó el oferente Warner Céspedes Arias (según consta de los respectivos comprobantes de recepción

de ofertas así como del Acta de Apertura de fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis, visible a folios del expediente administrativo de la licitación). **2)** Que mediante publicación en el Diario Oficial la Gaceta No. 51 del dieciséis de marzo de dos mil veinte, se convocó a sorteo a los siguientes oferentes del ítem 1 Gran Área Metropolitana a participar en el sorteo convocado el lunes veintitrés de marzo de dos mil veinte: Lorena Arrazola Coto, Juan Carlos Chaves Mora, Amado Hidalgo Quirós, Sergio Leiva Urcuyo y Laura Ramírez Ulate (según consta en la publicación visible a folio 411 del expediente administrativo del concurso) **3)** Que según los resultados del sorteo efectuado, el Comité Ejecutivo determinó en reunión 15-2020 CCE celebrada el pasado 30 de marzo de 2020, acordó readjudicar las tres plazas faltantes a los señores Juan Carlos Chaves Mora, Sergio Leiva Urcuyo y Laura Ramírez Ulate (según consta en la publicación en el Diario Oficial la Gaceta No. 81 del miércoles quince de abril de dos mil veinte visible a folio 425 del expediente administrativo del concurso). **4)** Que el señor Warner Céspedes Arias presentó recurso de apelación el día veintiséis de junio de dos mil veinte (según consta del escrito visible a folio 1 del expediente electrónico del recurso de apelación, ingresada con el número de registro NI 18217-2020). -----

II. Sobre la admisibilidad del recurso interpuesto: De conformidad con lo dispuesto por el numeral 86 de la Ley de Contratación Administrativa y en el artículo 186 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, esta Contraloría General de la República cuenta con un plazo de diez días hábiles para proceder a la tramitación o rechazo de plano de un recurso de apelación por inadmisibile o por improcedencia manifiesta, todo ello con el propósito de evitar el entorpecimiento indebido de la actividad administrativa. En ese sentido, el segundo párrafo del artículo 182 de su Reglamento dispone: *“En las licitaciones públicas, el recurso de apelación en contra del acto de adjudicación o contra el que declare infructuoso o desierto el concurso, deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del respectivo acto (...)”*. Continúa indicando el citado Reglamento en el numeral 187 inciso b), los supuestos de inadmisibilidad de los recursos de apelación entre los cuales figura la presentación del recurso fuera de tiempo. En el caso de análisis, se tiene por acreditado que el Banco de Costa Rica promovió la licitación pública No. 2015LN-000010-01, para la “contratación de servicios

profesionales de abogados para la atención del cobro judicial para diferentes zonas a nivel nacional", licitación compuesta por siete ítems entre los cuales se destaca el Ítem 1 Gran Área Metropolitana en donde participó el oferente Warner Céspedes Arias (hecho probado 1). Ahora bien, se desprende de la publicación en el Diario Oficial la Gaceta No. 51 del dieciséis de marzo de dos mil veinte, que el Banco convocó a sorteo solamente a los siguientes oferentes del ítem 1 Gran Área Metropolitana a participar en el sorteo convocado el lunes veintitrés de marzo de dos mil veinte: Lorena Arrazola Coto, Juan Carlos Chaves Mora, Amado Hidalgo Quirós, Sergio Leiva Urcuyo y Laura Ramírez Ulate (hecho probado 2). Según los resultados del sorteo efectuado, el Comité Ejecutivo determinó en reunión 15-2020 CCE celebrada el pasado 30 de marzo de 2020, acordó readjudicar las tres plazas faltantes a los señores Juan Carlos Chaves Mora, Sergio Leiva Urcuyo y Laura Ramírez Ulate divulgado en el Diario Oficial la Gaceta No. 81 del miércoles quince de abril de dos mil veinte (hecho probado 3). A partir de lo anterior, deben contabilizarse los diez días para impugnar el final a partir de su respectiva comunicación realizada el día quince de abril de los corrientes, con lo cual el plazo para recurrir tal resultado así como las actuaciones que motivaron el acto administrativo de readjudicación venció en este caso el día veintinueve de abril. Se observa que el señor Warner Céspedes Arias presentó recurso de apelación hasta el día veintiséis de junio de dos mil veinte (hecho probado 4), lo cual supera incluso en meses el plazo transcurrido para la interposición del respectivo recurso. Así las cosas, se impone **rechazar de plano** el recurso de apelación por extemporáneo. -----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184, de la Constitución Política; 84, 85, 86, 88 de la Ley de la Contratación Administrativa; 182 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, **SE RESUELVE: 1) RECHAZAR DE PLANO por extemporáneo** el recurso interpuesto **WARNER CÉSPEDES ARIAS**, en contra del acto de readjudicación del Ítem no. 1 Gran Área Metropolitana de la **Licitación Pública No. 2015LN-000010-01** promovida por el **BANCO DE COSTA RICA** para la "Contratación de servicios profesionales de abogados para la atención del cobro judicial para diferentes zonas a nivel nacional", acto recaído a favor de los señores **JUAN CARLOS**

CHAVES MORA, SERGIO LEIVA URCUYO, LAURA RAMÍREZ ULATE, cuantía inestimable.
NOTIFÍQUESE. -----

Allan Ugalde Rojas
Gerente de División

Elard Gonzalo Ortega Pérez
Gerente Asociado

Fernando Madrigal Morera
Gerente Asociado a.i

Estudio y redacción: Marcia Madrigal Quesada, Fiscalizadora Asociada.

MMQ/chc
NN:10551 (DCA-2506)
NI: 18217.
G: 2015003846-11
CGR-REAP-2020004501

